

6.427

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial de Vialidad y Obras públicas, a invertir los fondos necesarios, para la ejecución de la obra de pavimentación de los siguientes lugares en Aimogasta, departamento Arauco:

- * Rotonda San Nicolás, en la intersección N° 9 y 60.-
- * Barrio Santa Rosa.-
- * Barrio Tiro Federal.-
- * Barrio Industrial.-
- * Calle Expectación Avila de Fuentes, desde la cancha de Boca Juniors hasta el Olivo Cuatricentenario.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente obra serán tomados de la partida prevista para el Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Vialidad Rubro: Obras y Trabajos Varios Jurisdicción 10 Servicio 101 - Programa 16- Proyecto 2 - Obra 57 - Ley N° 6.324 de Presupuesto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por los diputados **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO y BIENVENIDO TRISTAN MARTINEZ.-**

L E Y N° 6.427.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO